



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de Agosto de 2006.

- ORDENANZA Nº 1093/06 -

VISTO:

Los Expedientes Nº 658/02 y 011/06, de registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generados a requerimiento de los señores JOSE BRAULIO HERNANDEZ y FLOR MARIA QUINTANA OLATE, de fecha 20 de junio de 2002 y 27 de febrero de 2006, respectivamente; y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante el señor Hernández solicita la regularización de la situación dominial del Lote B, sujeto mensura, que ocupa desde hace aproximadamente 15 años;

Que con posterioridad, mediante nota cursada al Departamento Ejecutivo, de fecha 19/12/05 el interesado solicita al municipio la transferencia de mejoras y derechos de ocupación sobre la mencionada parcela, identificada luego de las labores de mensura como Lote 3 de la Manzana B2, a favor de la señora Flor Maria Quintana Olate;

Que de acuerdo a la documentación existente en los expedientes ambos interesados se justan a las condiciones impuestas por Ordenanza 24 y su reglamentación;

Que este cuerpo considera oportuno dar lugar a tal petición;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar la norma legal respectiva conforme se establece en el Artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los artículos 15º, 41º, 101º y 129º inciso a) de la Ley Provincial Nº 53 y la Ordenanza Municipal Nº 24 y su reglamentación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

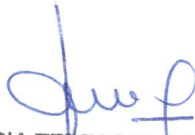
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a **adjudicar en venta** a la señora **FLOR MARIA QUINTANA OLATE**, DNI Nº 18.539.749, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 24 y su Reglamentación, atento las consideraciones anteriormente explicitadas.

ARTÍCULO 2º: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como **Lote 3**, de la **Manzana B2**, **Matrícula Catastral Nº 01-20-50-2992**, con una superficie de 640,55 m2, según consta en Plano de Mensura Nº 3796-0562/04, el que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 3º: La beneficiaria deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 293 y 512.

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la señora FLOR MARIA QUINTANA OLATE, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 502.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



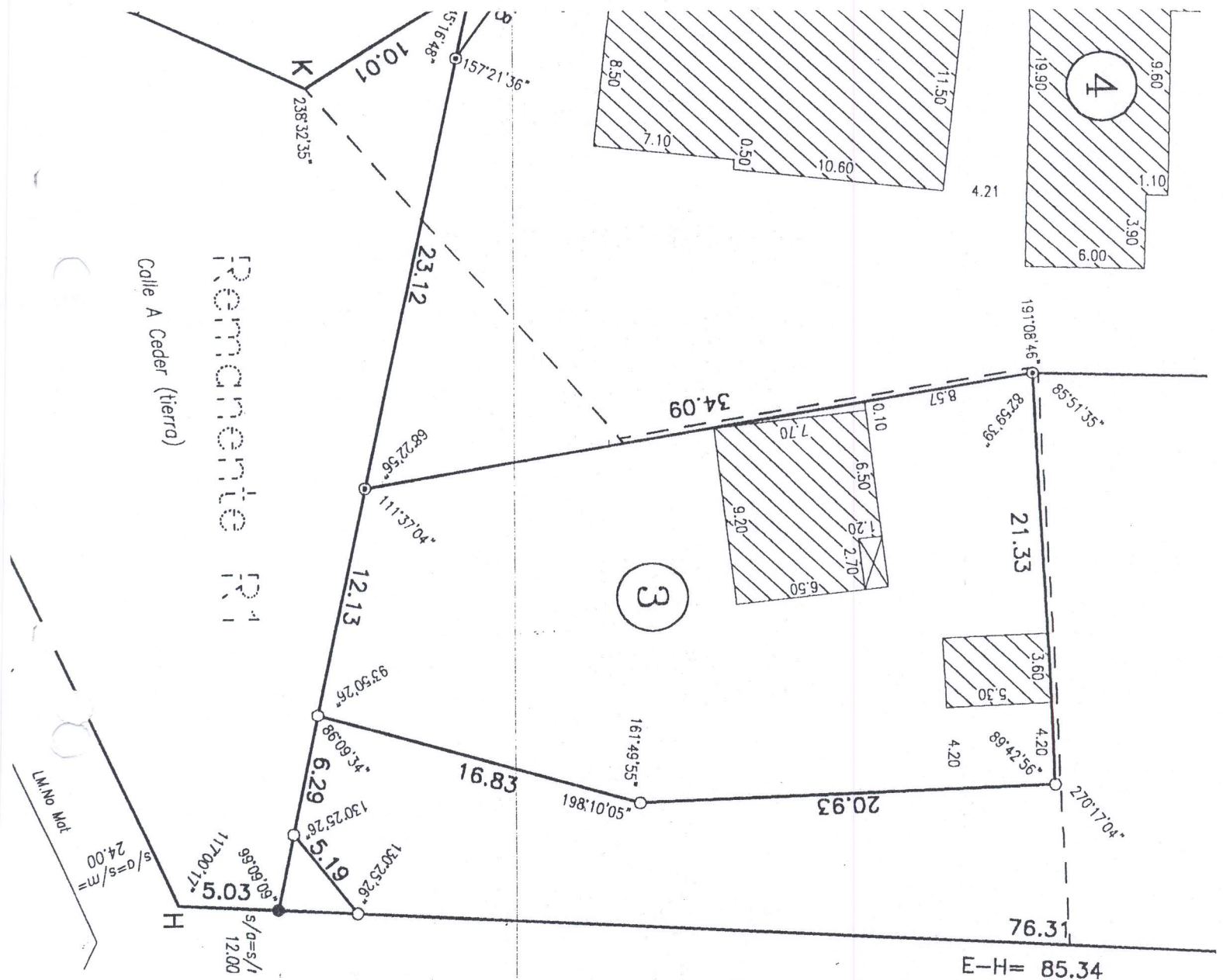

ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de Agosto de 2006.

- ANEXO UNICO - ORDENANZA Nº 1093/06 -



BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/SUMA S/PLANO n° 2318-4762/91:					41684.19	m2	DIFERENCIA: +1.33 m2			
SUPERFICIE S/MENSURA:					41685.52	m2				
Mza	Lote	Superficie m2			OBSERVAC	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL				
		Parcela	Cubierta	Semi-Cub.		DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA	
B1	1	527.44	56.26	- - -		01	20	50	3694	
B2	1	35444.52	- - -	- - -		01	20	49	4607	
	2	1480.10	79.10	- - -		01	20	50	3096	
	3	640.55	86.68	3.24		01	20	50	2992	
	4	1893.36	498.38	- - -		01	20	50	3393	
Ochavas		31.01			A Ceder					
Calles		1668.54			A Ceder					
Total		41685.52								

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo
MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo